

Artículo 2

Rectificación de errores en la convocatoria de subvenciones

1. Rectificar el error material advertido en el título II, artículo 1.1.1.º a), en los siguientes términos:

Donde dice: “a) Adecuación del local de archivo que custodiará los documentos que se encuentren en las fases de archivo central, intermedio e histórico en municipios de más de 10.000 habitantes y que cuenten con personal técnico archivero”.

Debe decir: “a) Adecuación del local de archivo que custodiará los documentos que se encuentren en las fases de archivo central, intermedio e histórico en municipios de más de 10.000 habitantes”.

2. Rectificar el error material que aparece en el título II, artículo 1.1.2.º, en la forma siguiente:

Donde dice: “2.º La restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro. Esta línea de subvención incluye, además, la microfilmación y digitalización de los documentos restaurados. Los municipios con más de 10.000 habitantes deberán contar con personal técnico archivero”.

Debe decir: “2.º La restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro. Esta línea de subvención incluye, además, la microfilmación y digitalización de los documentos restaurados”.

Artículo 3

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

Como consecuencia de las correcciones efectuadas se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Artículo 4

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de abril de 2009.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/15.035/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística “APR.08.03 Prolongación de la Castellana”, en el término municipal de Madrid.

2006 PG 1061

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística “APR.08.03 Prolongación de la Castellana”, en el término municipal de Madrid.

Peticionaria: “Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio social en calle Isabel la Católica, número 12, 46004 Valencia.

Objeto: Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en la actuación urbanística “APR.08.03 Prolongación de la Castellana”, en el término municipal de Madrid.

Área de autorización administrativa previa: La actuación urbanística “APR.08.03 Prolongación de la Castellana”, en el término municipal de Madrid.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según Norma UNE 60.002.

Características de la instalación:

— Red de distribución integrada por tubería de polietileno de alta densidad SDR 17,6 en diámetro variable de DN 200 a

DN 63 milímetros para los tramos, con una longitud aproximada de 8.750 metros.

— Ramal de conexión de tubería de acero de 6”, con una longitud aproximada de 3.250 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 1.533.451,56 euros.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesados o afectados en sus derechos podrán presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en donde pueden examinar el proyecto existente.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/3.074/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en las actuaciones urbanísticas “AR-2 El Baile” y “AR-4 La Estanquera”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de Madrid.

2006 PG 999

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en las actuaciones urbanísticas “AR-2 El Baile” y “AR-4 La Estanquera”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de Madrid.

Peticionaria: “Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio social en calle Isabel la Católica, número 12, 46004 Valencia.

Objeto: Autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en las actuaciones urbanísticas “AR-2 El Baile” y “AR-4 La Estanquera”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Área de autorización administrativa previa: Las actuaciones urbanísticas “AR-2 El Baile” y “AR-4 La Estanquera”, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de Madrid.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la segunda familia, según Norma UNE 60.002.

Características de la instalación:

— Red de distribución integrada por tubería de polietileno de alta densidad SDR 17,6 en diámetro variable de DN 200 a DN 63 milímetros para los tramos, con una longitud aproximada de 38.560 metros.

— Ramal de conexión de tubería de acero de 6”, con una longitud aproximada de 2.253 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 2.813.776,04 euros.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones, por duplicado, o proyecto en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en donde pueden examinar el proyecto existente.

Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/3.075/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo “EXK-CTO LK/F, EXK-CTO F y ELK-CTO L/F” y los transformadores de medida de tensión modelo “VT0, 1, 2 y 4” presentados por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

“Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle San Romualdo, número 13, 28037 Madrid, formula petición para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de la serie de los transformadores de medida de intensidad modelo “EXK-CTO LK/F, EXK-CTO F y ELK-CTO L/F” y los transformadores de medida de tensión modelo “VT0, 1, 2 y 4” fabricados por “Pfiffner” y presentados por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”.

Segundo

Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica de los transformadores de intensidad y tensión, los siguientes documentos:

1. Declaración de conformidad de los fabricantes o importador conforme a las normas de aplicación en vigor.
2. Certificados de ensayos de los transformadores expedidos por los laboratorios oficialmente autorizados, según la normativa vigente.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño de los transformadores cumple los requisitos establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero; el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

Segundo

El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico establece, en su artículo 8.2, que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso e instalación en la red por la administración competente exigiéndose fundamentalmente certificado de ensayos de conformidad del transformador con las normas UNE establecidas, que en este caso son UNE-EN 60044-1 para transformadores de medida de tensión y UNE-EN 60044-2 para transformadores de medida de intensidad.

Tercero

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero

Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo “EXK-CTO LK/F, EXK-CTO F y ELK-CTO L/F” y los transformadores de medida de tensión modelo “VT0, 1, 2 y 4” presentados por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”.

Segundo

Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos incluidos en el Anexo

técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero

Previamente a su primera instalación y antes de reinstalarlo tras una reparación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando la colocación de las etiquetas identificativas, según se describe y representa en el Anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Una vez instalados estos instrumentos en la red, el encargado de la lectura precintará los equipos de medida y asociados y se realizará la primera verificación sistemática.

Cuarto

Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico del instrumento autorizado, una vez se dicte y sin perjuicio de obtener prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto

Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición, esta autorización se otorga por un plazo de validez de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/5.483/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de dos centros de transformación en Encinar de los Reyes, en el término municipal de Madrid (28050 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P97

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- b) Ubicación de la instalación: Encinar de los Reyes, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P97 ICE4209	Nuevo		1 × 630	446213	4483899
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		
2009P97 ICE4210	Nuevo		1 × 630	446364	4484095
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		

- e) Presupuesto total: 72.003,32 euros.